

## 1. DECLARACIÓN NORMATIVA EN LO REFERENTE AL DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS (LEP)

Revisado y aprobado en mayo de 2013

La Rama Judicial del Estado de Connecticut se ha comprometido a facilitar un acceso adecuado al sistema judicial así como a sus servicios y programas. La Rama Judicial prohíbe todo tipo de discriminación basada en la ascendencia nacional entre lo que se incluye la discriminación contra personas con dominio limitado del inglés (*Limited English Proficient* o LEP, por sus siglas en inglés). Las personas con dominio limitado del inglés (LEP) son aquellas personas para quienes el inglés no es su lengua materna y que tienen una capacidad limitada para leerlo, hablarlo, escribirlo o entenderlo.

Las leyes Federales, en particular el Título VI de la ley de Derechos Civiles de 1964 (*Title VI of the Civil Rights Act of 1964*), la Ley Ómnibus de Control de Delitos y Seguridad Urbana de 1968 (*The Omnibus Crime Control and Safe Streets Act of 1968*), la Ley de Víctimas del Delito de 1984 (*The Victims of Crime Act of 1984*) y la ley de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia de 1974 (*The Juvenile Justice Delinquency Prevention Act of 1974*) prohíben la discriminación basada en la ascendencia nacional. Los tribunales han interpretado que según el Título VI, la discriminación basada en el dominio limitado del inglés está incluida en la prohibición de discriminación basada en la ascendencia nacional. Por lo tanto, a las personas con dominio limitado del inglés (LEP) se les debe proporcionar un acceso adecuado a programas y servicios. El proporcionar un "acceso adecuado" implicaría normalmente algún tipo de servicios orales de interpretación y/o de traducción de documentos importantes.

La Rama Judicial ha tomado medidas para proporcionar un acceso adecuado a aquellos individuos con dominio limitado del inglés que se relacionen con el sistema judicial.

### Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés

El Presidente del Tribunal Supremo nombró un Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés encargándole la tarea de "eliminar barreras a las que se enfrentan los individuos con dominio limitado del inglés con relación tanto al acceso a información y procedimientos como al acceso a las instalaciones de la Rama Judicial." El Comité realizó encuestas minuciosas dentro de la rama judicial y también a otras agencias externas relacionadas con el sistema, para luego formular recomendaciones, muchas de las cuales ya han sido implementadas. Dicho Comité continúa con la mencionada tarea. Podrá encontrar información en detalle sobre el trabajo de este comité en: <http://www.jud.ct.gov/Committees/pst/lep/default.htm>.

### Servicios de Intérpretes y Traductores

La Rama Judicial cuenta con una Unidad de Servicios de Intérpretes y Traductores que forma parte de la División Administrativa de los Tribunales. Esta unidad fue creada por la Rama Judicial para proporcionar servicios sin costo alguno a personas con dominio limitado del inglés en los tribunales y en procedimientos relacionados con los mismos. La Rama Judicial del estado de Connecticut es miembro del Comité de Coordinadores de Acceso Lingüístico (CLAC, por sus siglas en inglés), perteneciente al Centro Nacional para Tribunales Estatales (NCSC, por sus siglas en inglés). Este Comité tiene sus orígenes en el Consorcio para el Acceso Lingüístico en los Tribunales (establecido originalmente en 1995 como el Consorcio para la Certificación Estatal de Intérpretes Judiciales), compuesto por aproximadamente 46 estados miembros. El comité está comprometido a promover la imparcialidad, integridad, asistencia, y colaboración al

animar y capacitar a sus miembros con el fin "de fomentar la igualdad de acceso a los tribunales y cortes al eliminar las barreras lingüísticas a las que se enfrentan aquellas personas con dominio limitado del inglés." Uno de los beneficios, entre otros, es el acceso a exámenes de aptitud con el propósito de obtener una certificación.

Uno de los objetivos de la Unidad de Servicios de Intérpretes y Traductores es el de proporcionar intérpretes sumamente cualificados y competentes para asegurar que las personas con dominio limitado del inglés tengan un acceso adecuado a los procesos en los tribunales y procedimientos relacionados con los mismos. Este acceso se le proporcionará a aquellas personas con dominio limitado del inglés (LEP) cuya presencia o participación sea pertinente para el proceso judicial. Los intérpretes jurídicos que prestan sus servicios en los tribunales de Connecticut ayudan a proporcionar el debido proceso legal a personas con un dominio limitado del inglés. Los intérpretes jurídicos no sólo tienen que ser bilingües y biculturales sino que además han de ser personas con un nivel alto de inglés y de otra lengua y poder interpretar a todos los niveles durante las actuaciones judiciales.

Además de los servicios de interpretación, la Unidad también ofrece servicios de traducción. Se está utilizando nueva tecnología para ampliar y acelerar la traducción de materiales y documentos informativos.

#### *Servicio Lingüístico por Teléfono*

La Rama Judicial del Estado de Connecticut ha contratado servicios telefónicos de asistencia lingüística. Estos servicios le permiten al personal de la Rama Judicial comunicarse con aquellas personas con dominio limitado del inglés mediante vía telefónica. El servicio de asistencia lingüística está disponible en más de 170 idiomas, las 24 horas del día, 7 días a la semana. Este servicio está disponible en todos los tribunales así como en otros centros de la Rama Judicial, tales como las oficinas de probatoria para adultos, la administración de pensiones alimenticias y la oficina central para las infracciones de tránsito, entre otros.

#### *La Internet y la Red Interna de la Rama Judicial (Intranet)*

La Rama Judicial de Connecticut cuenta con información sobre el dominio limitado del inglés en sus páginas de Internet e Intranet. La información que se encuentra en la página de Internet incluye el Plan de Acceso Lingüístico de la Rama Judicial, la declaración normativa referente al dominio limitado del inglés, respuestas a preguntas frecuentes, procedimientos para responder a denuncias, y enlaces a varios recursos. La información en la red interna (Intranet) educa a los empleados sobre los trámites administrativos para solicitar servicios de interpretación y traducción.

Además, la Rama Judicial de Connecticut ha traducido al español, polaco y portugués varias páginas de Internet. Véase <http://www.jud.ct.gov/Committees/pst/lep/default.htm>. También se han traducido publicaciones y materiales informativos.

#### *Capacitación de Empleados*

La Rama Judicial ha desarrollado un programa de capacitación con el fin de crear conciencia sobre los derechos, leyes y directrices anti-discriminatorias y para asegurarse de que todos los empleados, oficiales judiciales y contratistas comprendan la obligación que tiene la Rama Judicial de proporcionar un acceso adecuado a la información y servicios para aquellas personas con dominio limitado del inglés. Este programa también ofrece orientación para crear conciencia

sobre las diferencias culturales y ofrece a los empleados información y material informativo sobre como obtener servicios de asistencia lingüística y de traducción cuando estos sean necesarios ya sea de inmediato o en el futuro.

*Material Informativo sobre la Identificación de Idiomas*

La Rama Judicial ha preparado carteles de identificación de idiomas que se han distribuido a través de todas las instalaciones de la Rama Judicial para que se utilicen en sus oficinas, vestíbulos, áreas de recepción u otros lugares apropiados.

Se han diseñado tarjetas impresas de referencia para facilitarle a los empleados información sobre cómo obtener acceso a servicios de asistencia lingüística.

\* El Comité sobre el Dominio Limitado del Inglés revisará la normativa de forma periódica, tal y como estime oportuno, pero no menos de una vez cada dos años. Cualquier recomendación de cambio será entregada al Jefe Administrativo del Tribunal para su aprobación.